

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALBERTO VAZQUEZ ARVALLO, EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR Y EL ING. CESAR CRUZ BERISTAIN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO SUR, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. EZEQUIEL URBANO SILVA GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Como parte del programa de Inversiones del Estado de México y el Ayuntamiento de Huixquilucan se encuentra contemplado el proyecto de la conversión de red aérea a subterránea del Centro Histórico de la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México.
2. "EL AYUNTAMIENTO" solicitó a "LA COMISIÓN" la elaboración del anteproyecto y los estudios necesarios para determinar la factibilidad de sustituir la Red de Distribución de Energía Eléctrica, en el Centro Histórico de la Ciudad de Huixquilucan, de aérea a subterránea, evaluando conjuntamente con "LA COMISIÓN" aspectos de tipo económico, técnico y social.
3. Con base en los resultados de dicha evaluación "EL AYUNTAMIENTO" propuso a "LA COMISIÓN" suscribir un Convenio de Colaboración para la realización de las obras relativas a la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica descritas en el ANEXO 1.

DECLARACIONES

I. "LA COMISIÓN" declara que:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en términos de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- 1.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 7º, 8º y 9º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, tiene por objeto la prestación del servicio público de energía eléctrica, lo que incluye la generación, conducción, transformación, distribución y venta de la energía eléctrica; así como la realización de todas las obras que requieran la planeación, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional.

- I.3 De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, está facultada para celebrar Convenios o contratos con los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como los Municipios o Entidades Públicas y privadas o con personas físicas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- I.4 Se encuentra legalmente representada por el Ing. Alberto Vázquez Arvallo, en su carácter de Subgerente de Planeación y Construcción de la División de Distribución Valle de México Sur, según consta en el testimonio de la escritura pública No. No. 43 296 Volumen 1486, de fecha 07 de Julio del 2010 otorgada ante la Fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismas que a la fecha del presente Convenio no le han sido modificadas, revocadas, canceladas o sustituidas Anexo A.
- I.5 Se encuentra legalmente representada por el Ing. Cesar Cruz Beristáin Martínez, en su carácter de Superintendente de la Zona Lomas, según consta en el testimonio de la escritura pública No. 43 296 Volumen 1486, de fecha 07 de julio del 2010 otorgada ante la Fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismas que a la fecha del presente Convenio no le han sido modificadas, revocadas, canceladas o sustituidas, Anexo B.
- I.6 Tiene interés en celebrar el presente Convenio y coordinarse con "EL AYUNTAMIENTO", para llevar a cabo la ejecución de las obras para realizar la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea en el área del Centro Histórico de la Ciudad de Huixquilucan en los términos previstos en el presente instrumento.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" declara:

II.1. Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. Que mediante Acuerdo de fecha primero de enero, emitido en Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Huixquilucan, se nombró al C. Ezequiel Urbano Silva Gutiérrez, Director General de Servicios Públicos de Huixquilucan, tal y como se acredita con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2013 ANEXO C y quien tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, tal y como lo establecen los artículos 2, 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 85 y 86 del Bando Municipal de Huixquilucan; y 22 fracción XIV y 43 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.

II.3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Reynol Neyra González, según lo dispuesto por

los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 27, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, personalidad que acredita con el acuerdo de cabildo, expedido en la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, el primero de enero de dos mil trece, Anexo D.

II.4. Que tiene interés en celebrar el presente Convenio y coordinarse con **"LA COMISIÓN"**, para llevar a cabo la ejecución de las obras para realizar la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea en el área del Centro Histórico de la Ciudad de Huixquilucan.

II.5. Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, y que servirá para cubrir el costo que se derive del presente Convenio.

II.6. Para cumplir con el objetivo mencionado en el punto anterior, considera necesaria la intervención de **"LA COMISIÓN"**, en virtud de que las instalaciones aéreas a través de las cuales se proporciona el servicio de energía eléctrica en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, forman parte de su patrimonio.

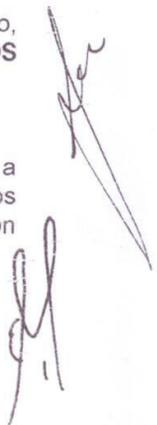
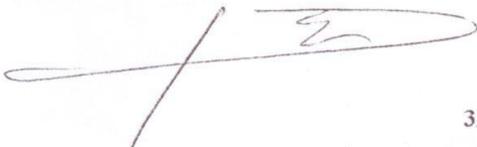
"LAS PARTES" declaran que es su voluntad el suscribir el presente Convenio y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"LAS PARTES" acuerdan coordinar las acciones que a cada uno corresponda, conforme a sus atribuciones, para la realización de las obras necesarias para la Conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica Aérea a Subterránea, en el Polígono del Centro Histórico de la Ciudad de Huixquilucan, conforme a los ANEXOS 1, 2 y 3, que forman parte integrante de este Convenio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que para la realización del objeto del presente Convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"**, aportara la cantidad de **\$2'618,018.59 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIESIOCHO MIL DIESIOCHO PESOS 59/100 M.N.)** más IVA.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar su aportación indicada en la presente cláusula, a más tardar el día martes tres de diciembre del 2013, para que **"LA COMISIÓN"** realice los trabajos materia del presente Convenio, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



TERCERA.- el pago de **"EL AYUNTAMIENTO"** que cubrirán a **"LA COMISIÓN"** será, mediante depósito en la cuenta **11111111111111111111** del Banco SANTANDER SERFIN de **"LA COMISIÓN"**, de acuerdo a la ficha de depósito anexa.

Para el caso de que el **"EL AYUNTAMIENTO"** no realice su aportación en la fecha antes señalada en la cláusula anterior, **"LA COMISIÓN"** no podrá realizar la obra mencionada que solicita **"EL AYUNTAMIENTO"**.

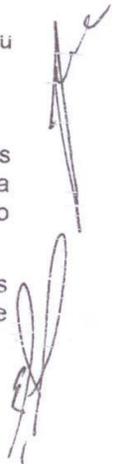
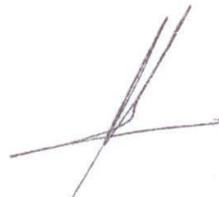
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el área geográfica en la cual se sustituirá la red de distribución del tipo aéreo a subterráneo, se encuentra especificada en el croquis ANEXO 2, que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LA COMISIÓN"**, por conducto de la División de Distribución Valle de México Sur, se compromete a:

- a) Ejecutar, administrar y supervisar las obras subterráneas de media y baja tensión, de conformidad con lo señalado en el ANEXO 2.
- b) Elaborar el proyecto ejecutivo integral, relativo a las obras objeto del presente Convenio, debidamente estructurado, tanto en su contenido técnico como en la estructura de costos.
- c) Llevar a cabo la validación del expediente técnico de la obra objeto del presente Convenio.
- d) Realizar las obras conforme al programa de trabajo que se contiene en el ANEXO 3, que se agrega al presente instrumento como parte integrante del mismo.
- e) Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución.
- f) Llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato que corresponda, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- g) Informar mensualmente, a **"EL AYUNTAMIENTO"**, sobre los avances físicos de la obra.

SEXTA.- Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a:

- a) Expedir y/o gestionar los permisos, licencias y autorizaciones que requieran las personas morales públicas o privadas que estén directa o indirectamente involucradas en la realización de la obra objeto de este Convenio, y en su caso exentarlas de su pago correspondiente.
- b) Obtener o gestionar los permisos, licencias y autorizaciones que correspondan a otras autoridades Municipales, Estatales o Federales que resulten, a fin de que las obras se ejecuten en el tiempo y costo proyectados.



- c) Asignar personal de sus áreas técnicas involucradas en la ejecución del proyecto, con la finalidad de supervisar la no afectación o probable modificación, de las instalaciones inducidas existentes en el área donde se ejecutará la obra objeto de este Convenio.

SEPTIMA.-“LAS PARTES” acuerdan:

- a) Actuar de manera coordinada para la realización de la obra objeto de este Convenio.
b) Revisar los planos definitivos del proyecto para la ejecución de la obra que se derive del objeto del presente Convenio, previo al inicio de los trabajos.
c) Que la obra será ejecutada, sin rebasar el monto convenido.

OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen en que la obra objeto del presente Convenio formará parte del patrimonio de **“LA COMISIÓN”** y será ésta quien determine su uso, operación y mantenimiento, por lo que **“EL AYUNTAMIENTO”** renuncian a cualquier devolución o pago derivado de su inversión para la ejecución de la obra a su cargo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en virtud de que éstas las recibe **“LA COMISIÓN”** como compensación por el retiro de su red eléctrica aérea.

NOVENA.- De acuerdo con los compromisos adquiridos, en su respectivo ámbito, **“LAS PARTES”** designan como responsables de la ejecución, a los siguientes funcionarios:

“LA COMISIÓN” al Ing. Cesar Cruz Beristáin Martínez, Superintendente de la Zona Lomas de la División de Distribución Valle de México Sur.

“EL AYUNTAMIENTO” al C. Horacio García Valverde, Director General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Huixquilucan.

Atento a lo anterior, los representantes de **“LAS PARTES”**, serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo la evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio, la coordinación de la ejecución de los programas y en su caso, la suscripción de los acuerdos específicos de trabajo.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de las acciones y programas materia de este instrumento y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para lograr la realización del objeto que se establece en el presente Convenio.

DECIMA.- “LAS PARTES” convienen en que la obra objeto del presente Convenio inicie con la licitación de la misma a partir de que el **“EL AYUNTAMIENTO”** realice el pago de su aportación que le corresponde, de acuerdo con el Programa de Trabajo que se contiene en el ANEXO 3.

DÉCIMAPRIMERA.- El presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones y ampliaciones en los aspectos que las partes consideren adecuados, mediante la celebración de las agendas respectivas que deberán constar por escrito.

DÉCIMASEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección de quien lo contrató y con quien tiene establecida su relación laboral, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMATERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar reserva y/o confidencialidad según corresponda, respecto de la información derivada del presente Convenio o de las labores relacionadas con el mismo, en términos de la legislación en la materia que les corresponda.

DÉCIMACUARTA.- "LAS PARTES" señalan como domicilio para todos los fines y efectos de este Convenio, los que enseguida se indican:

"LA COMISIÓN", Av. Centenario No. 298 Col. Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, C.P. 01600

"EL AYUNTAMIENTO", Ignacio Zaragoza No. 1, Huixquilucan Centro, Estado de México, C.P. 52760.

DÉCIMAQUINTA.- En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, "LAS PARTES" convienen en realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia, ésta será resuelta de común acuerdo.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetan a las disposiciones del Código Civil Federal, así como al Código Federal de Procedimientos Civiles, cualquier controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento del mismo, deberá ser resuelta por los Tribunales Federales con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo que renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

El presente Convenio se firma por triplicado en Huixquilucan, Estado de México, el veinticuatro de octubre del año dos mil trece.

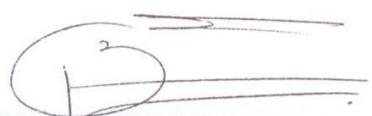


FIRMAS

POR "LA COMISIÓN"



Ing. Alberto Vázquez Arvalo
Subgerente de Planeación y Construcción
de la División de
Distribución Valle de México Sur

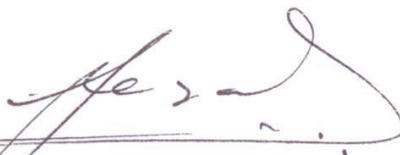


Ing. Cesar Cruz Beristain Martínez
Superintendente de la Zona Lomas de la
División de Distribución Valle de México Sur

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. Ezequiel Urbano Silva Gutiérrez
Director General Servicios Públicos



C. José Reynol Neyra González
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Comisión Federal de Electricidad, y por la otra la Dirección General de Servicios Públicos, Huixquilucan, Estado de México, a través de su Ayuntamiento, para llevar a cabo "La ejecución de las obras para realizar la conversión de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Aérea a Subterránea" en el área del Centro Histórico, del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.